



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-006-2017-00260-00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	MARIANA BURITICÁ MARÍN
Asunto	INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA ORIP ZONA SUR
AUTO SUSTANCIACIÓN	1680

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la NOTA DEVOLUTIVA de la ORIP Zona Sur, dentro del presente proceso ejecutivo, a quienes les fuera comunicado el levantamiento de la medida de embargo el 19 de Noviembre de 2021, de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No.001-638439 y 001-638462, donde informan que **“NO SE REGISTRA EL PRESENTE OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR Y CONTINUACIÓN DE EMBARGO; TODA VEZ EN MATRÍCULA 001-638439 EXISTE EMBARGO COACTIVO POR IMPUESTO PREDIAL SEGÚN OFICIO 51402 22-08-2019 ALCALDÍA DE MEDELLÍN.”**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial



División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f5828f31946bff0ca7ef1749ddeaf794c7b3b424d618f5d3b70fa930ee6116d**

Documento generado en 18/07/2022 11:01:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>